



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 10 de agosto de 2022

Acta N°26

Res. N° 1781/022

Exp. N° 2022-25-5-005499

DSPP/dbh/pm

VISTO: la Resolución N° 5, Acta N° 23 de fecha 12 de julio de 2022, del Consejo de Formación en Educación;

CONSIDERANDO: I) que en el acto administrativo mencionado, el Consejo de Formación Docente resuelve la devolución de crédito presupuestal por un monto total de \$ 5.122.333 (pesos uruguayos cinco millones ciento veinte y dos mil trescientos treinta y tres) del Objeto 211 "ANTEL" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a la Unidad Ejecutora 01;

II) que dicha devolución surge que en el proceso de identificación de cada servicio, se constató que para un mismo número de cuenta corriente se asociaron varios servicios, algunos pertenecientes al Consejo Directivo Central y otros al Consejo de Formación en Educación;

III) que se realizaron los trámites necesarios a efectos de cambiar la titularidad de los servicios que estaban a nombre de la Unidad Ejecutora 01 para la Unidad Ejecutora 05;

IV) que el Área de Programación y Presupuesto de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto solicitó al Área de Contabilidad de Sueldos, Gastos e Inversiones informar programa, proyecto y objeto del gasto a reforzar;

V) que a fs. 6, la División Financiero Contable del Consejo de Formación en Educación informa la existencia de disponibilidad de crédito en los Programas 610 "Administración de la

Educación” y 607 “Formación en Educación”, Proyectos 201 “Administración de la Educación” y 212 “Formación Inicial en Educación” respectivamente, Objeto del gasto 211 “ANTEL”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” pasibles de trasponer;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	211	Teléfono, Telegrafo y Similares	3.625.615
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación			1.496.718
Total de Proyectos Reforzantes					5.122.333
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono, Telegrafo y Similares	5.122.333
Total de Proyectos Reforzados					5.122.333

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Planeamiento Administrativo Presupuestal, al Área Financiero Contable y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP.



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN